

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **JESÚS ELÍ LÓPEZ URQUIJO**

No.253684089001 2020 00033 00

Como de la actuación que envía la parte ejecutante a través de su mandataria judicial se puede establecer que ésta persuadió para notificar al demandado en los términos del Decreto 806 de 2020 y que quien debe concurrir al proceso ya no reside en aquel lugar conforme a las certificaciones de la empresa de correo que reposan a folios 127 y 133, se ordena su emplazamiento. En consecuencia, procédase en los términos establecidos en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase



AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 012 DE HOY 29 de abril de 2021

La Secretaria,



KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS